



PROPUESTA

ASUNTO: ADECUACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS PARA EL MANDATO 2023-2027

La actuación corporativa de los miembros de las entidades locales se canaliza a través de su constitución en Grupos Políticos, según dispone el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en los siguientes términos:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan (...) El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”.

En el mismo sentido el artículo 87.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares dispone “El pleno, con cargo a los presupuestos anuales del cabildo insular, asignará a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan legalmente. La dotación económica que se asigne a los grupos en ningún caso puede destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio del cabildo insular ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.”

En ejecución de esta previsión legal, el caso del Cabildo Insular de Tenerife recoge en la Base 92ª de Ejecución del Presupuesto, las cantidades que corresponden a los Grupos Políticos Insulares, tanto en su componente fijo como en su componente variable, figurando actualmente las establecidas para el mandato 2019-2023.

Tras la celebración de las Elecciones Locales el pasado 28 de mayo y la constitución el día 27 de junio de 2023 de la nueva Corporación insular para el mandato 2023-2027, las distintas formaciones electorales que componen el Pleno se han constituido en Grupos Políticos insulares, cuyo número y composición difieren de los existentes en el anterior mandato, por lo que se entiende conveniente adecuar los importes hasta ahora asignados para el funcionamiento de los Grupos a la nueva realidad político-jurídica surgida del mencionado proceso electoral.

Por tanto, al amparo de la previsión citada del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se estima procedente elevar propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación de modificación de la citada Base 92ª, al objeto de adaptar su contenido a las nuevas asignaciones económicas para cada uno de los grupos

Código Seguro De Verificación	7MltKwKNxhPeQCXXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife	Firmado	19/07/2023 08:52:29
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	18/07/2023 13:07:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7MltKwKNxhPeQCXXnfiwuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2





políticos a razón de 2.000,00 € con carácter mensual fijo, adicionando 2.000,00 € más por cada miembro del grupo.

Conforme a lo expuesto, se propone la aprobación de la modificación de la Base 92ª en el sentido siguiente:

BASE 92 - ASIGNACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES A LOS GRUPOS POLÍTICOS

Dónde dice:

/... /

2 - Medios Económicos:

a) Se establece una dotación económica a cada grupo político, con carácter mensual fijo, la cantidad de 1.300,00 €, adicionando 1.500,00 € más por cada miembro del grupo. La finalidad de dicha dotación es atender con cargo a la misma los gastos de funcionamiento del grupo político, tales como material de oficina, mantenimiento del equipo ofimático no cubierto por el Cabildo, gastos de desplazamiento, trabajos externos realizados por empresas y profesionales, arrendamientos y cánones, etc.

Debe decir:

/... /

2 - Medios Económicos:

a) Se establece una dotación económica a cada grupo político, con carácter mensual fijo, la cantidad de 2.000,00 €, adicionando 2.000,00 € más por cada miembro del grupo. La finalidad de dicha dotación es atender con cargo a la misma los gastos de funcionamiento del grupo político, tales como material de oficina, mantenimiento del equipo ofimático no cubierto por el Cabildo, gastos de desplazamiento, trabajos externos realizados por empresas y profesionales, arrendamientos y cánones, etc.

/... /

Código Seguro De Verificación	7MltKwKNxhPeQCXXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Elena Dávila Mamely - Presidenta del Cabildo de Tenerife Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado Firmado	19/07/2023 08:52:29 18/07/2023 13:07:04	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/7MltKwKNxhPeQCXXnfiwuQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2	